



OBJ.: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020: Refiérese a información de la Glosa N° 12.

REF.: Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020.

N° 240. /

SANTIAGO, 18 FEB. 2020

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

SANTIAGO.

1.- Mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, se establecieron informes correspondientes a Glosas Presupuestarias Institucionales. Dentro de éstas, la correspondiente a la **Glosa N° 12**, que dispone que los recursos extraordinarios al Fondo de Desahucio se programarán **mes a mes**, conforme al Programa de Ejecución entregado por el servicio y visado por la Subsecretaría del Interior, a la Dirección de Presupuestos, en el momento de la solicitud de caja correspondiente. Dicho programa debe ser acompañado con un Informe que muestre el detalle de los ingresos y gastos efectivos y proyectados del Fondo de Desahucio.

2.- A respecto, se manifiesta que la Dirección de Finanzas de Carabineros, informó que respecto al mes de **enero del año 2020**, a la fecha no ha recibido recursos extraordinarios al Fondo de Desahucio, de lo cual se han generado reuniones de trabajo desde diciembre del año 2019, entre la División de Gestión y Modernización de las Policías, de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y la Comisión Revalorizadora de Pensiones, con el fin de coordinar los detalles que dice relación con el traspaso de los recursos, del Fondo de Revalorización de Pensiones, al Departamento Tesorería Institucional, de la Dirección de Finanzas de Carabineros.

3.- En relación a lo anterior, la Comisión Revalorizadora de Pensiones, envió al Director de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Sr. Rodrigo Cerda Norambuena, con el Oficio Ordinario Nro.13 de fecha 28.01.2020, la información del excedente acumulado, ascendente a \$56.217.844.312 (cincuenta y seis mil doscientos diecisiete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos doce pesos).

4.- Finalmente, cabe señalar que mediante la Resolución Exenta Digcar N° 76 de fecha 25.01.2018, publicada en el D/O. N° 42.008, de fecha 15.03.2018, el General Director de Carabineros, delegó

en el Secretario General, la facultad de firmar la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen por parte de diversas autoridades u organismos públicos y privados, tales como, Instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control, personas naturales y jurídicas en general, y, Personal de la Institución en servicio activo o en situación de retiro.

Saluda atentamente a Ud



CLAUDIO A. MENSES BÓRQUEZ
Coronel de Carabineros
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE

Ant. 6.211/
Hma/Jgm

Distribución.

- 1.- Dirección de Presupuestos.
- 2.- Com. Seg. Pública del Senado.
- 3.- **Com. Esp. Mixta de Presupuestos.**
- 4.- c/c Subsec. Int. (Digempol)
- 5.- c/c Subdigcar.
- 6.- c/c Difincar.
- 7.- Archivo.